

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península y las islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1909

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes. 6
Trimestre	12 50	Trimestre 15
Seis meses	21	Seis meses 23
Un año.	40	Un año. 50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 16 Agosto 1921)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.014

En los días catorce al quince de Julio último desapareció del hogar paterno en Montilla el menor de catorce años Rafael Raigán Requena, sin que hasta la fecha se sepa su paradero, cuyas señas son, estatura baja, color moreno, pelo algo rubio, con un lunar blanco, viste traje tela oscuro, botas enterizas de goma y gorra color oscuro, por la presente encargo a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y detención del referido menor y caso de ser habido será restituido a su hogar entregándolo al padre José Raigán Polo, vecino de Montilla.

Córdoba doce de Agosto de mil novecientos veintiuno.—El Gobernador, Manuel Suca.

Circular núm. 3.015

El Alcalde de Baena me participa que en el Cortijo del Cambrón de aquel término se ha aparecido una yegua capa castaña oscura, edad diez años, alzada un metro quinientos ochenta milímetros, con el hierro de la Unión Ganadera, letra k, número doce, en la espaldilla derecha, el de la ganadería F.V. en la cadera derecha y en la izquierda el hierro del Fénix Agrícola, letra V. número trece, y en la espaldilla izquierda el mismo hierro del Fénix con la letra V. número dieciseis, señas particulares, carrillada derecha cicatrices quemadas y cola y crines negras, cuya yegua ha quedado depositada en el vecino de aquella Ciudad Miguel Piernagorda Granados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba doce de Agosto de mil novecientos veintiuno.—El Gobernador, Manuel Suca.

Circular núm. 3.016

El Alcalde de Baena me comunica que en la Aldea de Albeudín ha sido hallado un mulo castaño, menos de marca, calzado de las cuatro extremidades y labrado de una de las espaldillas y cojeando, el cual ha quedado depositado en poder del Alcalde de aquella Aldea.

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de las personas interesadas.

Córdoba doce de Agosto de mil novecientos veintiuno.—El Gobernador, Manuel Suca.

Circular núm. 3.028

Desaparecido de la casa paterna calle Postera, número trece el día cinco del actual, el joven Antonio Morales Serrano, de trece años, cuyas señas son, delgado, color blanco rosado, pelo castaño, los ojos adormidos, viste blusa kaki clara, pantalón oscuro roto por la rodilla, zapatos de cartera de campo, rotos por una punta y sombrero negro, por la presente encargo a todos los Alcaldes de esta provincia Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y detención del referido menor y caso de ser habido sea restituido a su hogar y entregarlo a su padre Joaquín Morales Expósito.

Córdoba trece de Agosto de mil novecientos veintiuno.—El Gobernador, Manuel Suca.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.826

Lista general definitiva de los Jurados del partido judicial de Aguilar, para el año próximo de 1922:

Cabezas de familia (Conclusión)

- D. Manuel Campos Escalera
- Francisco Cabello Arévalo
- Rafael Cabello Morales
- Pedro Cantos Gallardo
- Antonio Delgado Pérez
- Luis Estrada Rivas
- Francisco Flores Lara
- Manuel Fernández Marino
- Rodrigo García Montoro
- Manuel García Luque
- Enrique Galvez Muñoz
- Tomás González Ceballos
- Joaquín García Cumplido
- José González Belaguer
- Antonio Ciso Labrador
- Manuel García Ruiz
- Josquín Haro Carrión
- Francisco Chacón Castuera
- Francisco Chaparro Pino
- Francisco Jurado Cansino
- Antonio Leiva Morales
- Juan Labrador Montero
- Rafael López Fernández
- Francisco Lara Pernaldo
- Rafael Muñoz Merino
- Carlos Morales Cano
- Fernando Mariscal García
- Manuel Molina Borrego
- Mateo Muñoz Montero
- José Muñoz Morales
- Antonio Molina Ligero
- Antonio Navas Morillo
- Manuel Ortega Montilla
- Francisco Ortega Montilla
- Agustín Finos Gil

D. José Pedrosa García
Antonio Pérez Rivas
Antonio Quintero Velasco
Antonio Quintero Roldán
Manuel Roldán Rayz
Hipólito Rivera Padilla
José Rubio Rodríguez
Juan Pejano Márquez
José Rivas Castilla
Miguel Santos González
Antonio Solano Pérez
José Sánchez Morales
Miguel Torres Montilla
Francisco Uclés Morales
Miguel Velasco Sanchez
Manuel Velasco Estepa
Manuel Vergara Alvarez
José Ibarra Moya
Antonio Sanchez Puerto
Agustín Amo Góngora
Rafael Carrillo Amo
Antonio Jiménez Cabello
Ildefonso Lucena Alberca
Pablo Montemayor Carrillo
José Rojas Galvez
Eduardo Rueda Lara
Antonio Urbano Cazoria
Pedro Arroyo Rodríguez
Cristóbal Berjillo Navarro
Francisco Alcalá Carrillo
Miguel Delgado Berjillo
Rafael Fernandez Ba gos
Francisco Doblas Fernandez
Pablo Martínez Borrego
Pedro Rodríguez Berjillos
Capacidades

D. Juan Urbano Valverde
Luis Arcos Clavería
Juan de Luque Ortega
Juan de Dios Carmona Aguilar
Rafael López Romero
Ildefonso Lucena
Manuel Jurado López
Juan Jurado López
Francisco Montis Dominguez
José Perez García
Francisco Toro Gonzalez
José García Pedrosa
José Arrebola Maldonado
Gabriel Zurera Varo
José M.^a Pérez Palma
Manuel Fernandez Pérez
José B. Zurera Varo
Alfonso Berlanga Cabezas
Miguel García Carretero
Francisco Cosano Valle
Juan de Burgos Luque
Juan Aragón Luque
José Toro Gutiérrez
José Cecilia Córdoba
Agustín López Ruiz
Francisco J. Luque Jurado
José M.^a Perez García
José M.^a Lucena Carmona
Baltasar Rincón Tienda
José Solano Perez
Manuel Jimenez Toro
Francisco Gacia Prieto
Andrés Alberca Conde
Andrés Leiva Jiménez
José M.^a León Luque
José Moreno Gómez
Joaquín Abaurre Montilla
Cristóbal Aguilar Rivas
Antonio Almada Cobos

D. Alfonso Ariza Estrada
Teodoro Carmona Contreras
Francisco Crespo Estepa
Pascual Crespo Morales
Jesús Cisneros Rull
José Estepa Arvajal
Antonio Galvez Molina
José Chacón López
Antonio Jurado Galvez
José M.^a Melgar Padilla
José Martín Cadenas
Pablo Ortega Montilla
Pedro Perez Porras
Luis Pino Gil
Jesús Puig Martínez
Francisco Reina Francés
Mariano Reina Montilla
Eugenio Ruiz Galvez
Alfredo Rey López
José Villafranca Melgar
Francisco Varo Ariza
Joaquín Aguilar Lara
José M.^a Jimenez Rodriguez
Francisco Lema Montemayor
Camilo Rojas Jimenez
José Rojas Molina
Pablo Porcel Fernández
José Ramos Montemayor
Agustín Jimenez Heredia
Francisco Vida Marmol
Francisco Lao Espinosa
Julián Estrada Cortés
Francisco P. Perailes Lara
Juan J. Torres Doblas
Serapio Molina Jerez
Nicolás Molina Jerez

Córdoba 28 de Julio de 1921.—El
Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El
Presidente, Villaiba

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS

C O R D O B A

Núm 3 063

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Espiel de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de novecientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quién lo desee de las bases del concurso.

Córdoba diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte y uno.—El Administrador Principal, José Moreno.

AYUNTAMIENTOS

(BEJO)

Núm. 3.043

Don Ildefonso González Padilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido encontrada por la Guardia civil del puesto del Cerro Muriano en la finca "Los Pantales" de este término, sin dueño conocido la caballería cuyas señas se expresan al final, se anuncia al público para que la persona que se considere con derecho a dicho semoviente haga su reclamación en esta Alcaldía por lo que se será entregada previa la justificación correspondiente; advirtiéndose que en otro caso se procederá a su venta en pública subasta transcurrido el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Señas de la caballería

Una yegua, de catorce a diez y seis años de edad pelo negro, alzada un metro cuarenta centímetros, con pelos blancos en los costillares, el blanco, el Aguila en la paleta derecha confuso el número, la marca del caballo también confusa en la cadera del mismo lado y en la izquierda el Agrícola número dos.

Obejo trece de Agosto de mil novecientos veinte y uno.—Ildefonso González.

HORNACHUELOS

Núm. 2.943

(Conclusión)

Extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de 1921 a 22 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que dispone sobre el particular la vigente ley Municipal.

Pósito

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 2, celebrada en segunda convocatoria el día 4.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior por unanimidad concedió la Corporación dos préstamos de los fondos de este pósito a dos vecinos de esta villa; importantes en junto mil setecientas cuarenta pesetas.

Sesión ordinaria del día 9, celebrada en segunda convocatoria el día 11.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior por unanimidad concedió la Corporación la moratoria solicitada por un vecino para pagar lo que adeuda a este Pósito, salvando su voto en dicha concesión los señores Concejales que eran incompatibles.

Sesión ordinaria del día 23, celebrada en segunda convocatoria el día 25.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Corporación por unanimidad, acordó lo siguiente:

Conceder una moratoria solicitada por un vecino para pagar lo que adeuda este pósito.

Quedó enterada la Corporación que por la superioridad habían sido aprobadas dos moratorias concedidas por

este Ayuntamiento a dos deudores del Pósito de esta villa.

Que se enterada la Corporación que por la Delegación Regia de Pósitos había sido desestimada en instancia de municipio dirigida a la misma solicitando un préstamo de veinte y cinco mil pesetas.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 7, celebrada en segunda convocatoria el día 9.

Presidencia del señor García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedó enterada la Corporación el contingente que ha de abonar este Pósito correspondiente al ejercicio de 1920 a 21, autorizándose al señor Alcalde para que con cargo a los fondos del mismo abone la cantidad señalada.

También quedó enterada la Corporación que por la superioridad había sido aprobada una moratoria concedida por este Ayuntamiento a un deudor de este pósito; a la vez que fue concedida otra moratoria a un deudora para pagar lo que al mismo adeuda.

Sesión ordinaria del día 14, celebrada en segunda convocatoria el día 16.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó por unanimidad proceder al reparto de las existencias en metálico en arcas de este pósito entre los labradores vecinos que lo soliciten y que se anuncie al público expresado reparto en la forma que indica la ley.

Sesión ordinaria del día 21, celebrada en segunda convocatoria el día 23.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior quedó enterada la Corporación que por la Superioridad había sido aprobada la moratoria concedida en la sesión anterior.

Sesión ordinaria del día 28 celebrada en segunda convocatoria el día 30.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior por unanimidad fueron concedidos tres préstamos a tres vecinos que lo tenían solicitados de los fondos de este Pósito.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 4, celebrada en segunda convocatoria el día 6.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior por unanimidad concedió la Corporación una moratoria solicitada por un deudor al pósito para pagar lo que adeuda al mismo; no tomando parte en este acuerdo los señores Concejales incompatibles.

Sesión ordinaria del día 11 celebrada en segunda convocatoria el día 13.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior por unanimidad concedidas dos moratorias que para pagar lo que adeuda

al pósito tenían solicitadas dos deudas del mismo.

Sesión ordinaria del día 25, celebrada en segunda convocatoria el día 27.

Presidencia de Alcalde señor García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior quedó enterada la Corporación que por la Superioridad había sido aprobadas las moratorias concedidas en sesión de 13 del actual.

Junta Municipal
Mes de Abril

Sesión extraordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Tuvo por objeto esta sesión el de proponer la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación, parte real y personal a los efectos de la concepción del repartimiento a que contrae el Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán

Tuvo por objeto esta sesión formar el proyecto de ordenanzas en cumplimiento del artículo 25 del Real decreto de 11 de Septiembre 1918, que ha de servir de base al repartimiento de utilidades que determina dicho Real decreto quedando el mismo redactado y aprobado.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de primer día del actual; acordándose se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Hornachuelos cinco de Agosto de mil novecientos veinte y uno.—El Alcalde, Federico García.—El Secretario, Enrique Fernández.

ZUHEROS
Núm. 2.985.

Don Enrique Romero y Romero, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal para el año económico de mil novecientos veintidos a veintitres, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal hasta el día veinte del actual para oír reclamaciones.

Zuheros ocho de Agosto de mil novecientos veintiuno.—Enrique Romero.

CABRA
Núm. 3.040

Don Luis de la Iglesia Varo, Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del próximo ejercicio de mil novecientos veintidos a veintitres, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Cabra primero de Agosto de mil novecientos veintiuno.—Luis de la Iglesia.—Por mandado de Sn Señoría, El Secretario, Joaquín Mora.

LA VICTORIA
Núm. 2.986

Don Rafael García Perez, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que terminado el borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal para el año económico de mil novecientos veintidos a mil novecientos veintitres, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en dicho documento puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria primero de Agosto de mil novecientos veintiuno.—Rafael García.

EL GUIJO
Núm. 3.020

Don Joaquín Galvez Mansilla, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza Urbana de este término municipal base para el repartimiento del año 1922 a 23 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que los contribuyentes comprendidos en dicho documento puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

El Guijo 9 de Agosto de 1921.—Joaquín Galvez.

MONTURQUE
Núm. 3.026

Don Camilo Rojas Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados en borrador los apéndices al registro fiscal de la riqueza rústica, y al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa, que dar los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que puedan ser examinados por los interesados y aducir en su caso las reclamaciones que estimen procedentes

Monturque a 8 de Julio de 1921.—Camilo Rojas.

AÑORA
Núm. 3.021

Don José Reyes Gil Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que rendidas por los respectivos cuentadantes y censuradas por el señor Regidor Sindico, las cuentas de ordenación y caudales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1920 21, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y se formulen contra las mismas las reclamaciones que sean procedentes.

Añora a 10 de Agosto de 1921. José R. Gil Benítez.

DOÑA MENCIA
Núm. 3.028

La cobranza de las cuotas correspondientes al segundo trimestre del Repartimiento general formado para el corriente año económico, tendrá lugar en primer periodo voluntario, desde el día de la fecha hasta el 25 de este mes, en la oficina de la Recaudación municipal establecida en la Casa Consistorial, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde; y en segundo periodo también voluntario, durante los restantes días de este mismo mes, en dicha oficina y a iguales horas.

Transcurridos dichos plazos, se procederá al cobro ejecutivamente.

Doña Mencía 10 de Agosto de 1921.—El Alcalde, José M. Campos.

CABRA
Núm. 3.024

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Ilustre Corporación durante el mes de Julio de 1921.

Sesión del día 2

Preside el señor don Luis de la Iglesia Alcalde constitucional y concurren los señores Corpas, Rolán Cruz, Rodán Córdoba, Peña, Lara y Prieto.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 30 de Junio no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se concedió autorización a Miguel Moral Luna para construir una casa dentro del perímetro de una haza que posee en San Francisco.

Se acordó inscribir a nombre de doña Concepción Gálvez Prieto los dos centilitros de agua potable con que se halla dotada la casa número 4 de la calle Sarate, bajándolos a don Encarnación Prieto Castillo que los tenía anotados.

Se pasó a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de la procesada Antonia García Navas en la que pide se le conceda el pago de los socorros que corresponden a sus hijos Antonio y Francisco Alvarez García que se hallan en la lactancia.

Se acordó que por la Comisión de Plaza se revisen y manden reparar todos los pesos del municipio proponiendo si fuese necesario la adquisición de otros nuevos.

Se acordó que por el señor Alcalde se cite el celo de la Comisión de Plaza para que haga cumplir los preceptos del Reglamento respecto a la venta al detall de las cargas de frutas y hortalizas que entran en el mercado.

Se presentó y fué aprobado la distribución de fondos del mes de Junio.

También fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo.

Sesión del día 9

Preside el primer Teniente don Fran-

cisco Corpas López y concurren los señores Campins, Lama, Rolán y Rodán Córdoba.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 7 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes

Se presentó y fué aprobada la distribución de fondos del corriente mes.

Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por el Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio.

Sesión del día 16

Preside el señor don Luis de la Iglesia y concurren los señores Prieto, Rodán Córdoba y Herrero.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 14 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó inscribir a nombre de don Manuel Muñoz Guardeño los dos y medio centilitros de agua potable por segundo de tiempo que ha adquirido con la casa número 22 calle de don lo Mirqués antes Nogalejo.

Se aprobó el padrón de vecinos pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita disponiéndose fuese expuesto al público por término de quince días.

(Concluido)

HORNACHUELOS
Núm. 3.046

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la relación de las alteraciones de la riqueza rústica en este término, que ha de servir de base para la confección del repartimiento de la riqueza rústica del año próximo de 1922 a 23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes de este término.

Hornachuelos 12 de Agosto de 1921.—Federico García.

Juzgados

POSADAS
Núm. 2.933

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseso, he estado

al vecino de Palma del Río Leandro Ruiz Nieto, la mañana del día dos de los corrientes, de la finca denominada Isla de San Pedro, de aquél término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento cinco de mil novecientos veinte y uno.

Dado en Posadas a seis de Agosto de mil novecientos veinte y uno.— Miguel Llamas —El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas

Un burro entero, de siete años, 1'34 de alzada, rucio, marca 1'13 en la tabla izquierda del pesenco, lunar blanco por encima del encuentro derecho, más claro por la cara, cicatriz en la cadera derecha y herrado en la cadera izquierda con el de la Compañía «El Fénix Agrícola» letra V.-4.

POZOBLANCO

Núm. 2.835

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de diez a once años, 1'43 alzada, castaña encendida, con una marca en la cadera izquierda y N en el muslo derecho, sobre pie izquierdo, Inero a la izquierda, semibebé con el anterior, calciamañado de pies y blancos del aparejo, hierro V.-2 del Fénix Agrícola espalda derecha a la que está asegurada, hurtada al vecino de Villanueva de Córdoba Juan José Ruiz Calventos, la noche del veinte y uno al veinte y dos del actual, de la finca al sitio de Martín Estéban, término de dicho pueblo; y de ser habida sea puesta a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte y nueve de Julio de mil novecientos veinte y uno.— Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loyaz.

CORDOBA

Núm. 3.127

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día ocho del actual fueron sustraídas a don Juan Fuentes Perez, vecino de Córdoba, del sitio cortijo de Trócoli, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas, la pondrán a mi disposición, con la

persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a cinco de Agosto de mil novecientos veinte y uno.— José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado

Señas

Un mulo machino de siete años, 1'53 de alzada, pelos blancos costillares izquierdo.

Una mula castaña encendida, bicelara, 1'48 de alzada, de siete años, ambas hierro Fénix anca izquierda.

POZOBLANCO

Núm. 2.979

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una burra de tres años, de un metro treinta centímetros de alzada próximamente, rucia y Inero, hurtada al vecino de Villanueva de Córdoba don Juan Antonio Ruiz Fernández, de la finca «El Torno», término de dicha villa, el día veinte y nueve del pasado Julio; y de ser habida sea puesta a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a siete de Agosto de mil novecientos veinte y uno.— Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loyaz.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.988

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción de este Partido.

A las Autoridades y Agentes de Policía de la Nación hago saber: Que el dos del actual y de una era al sitio al sitio Llano Almagro de este término desaparecieron las dos caballerías que al final se reseñan propias de Antonio Navajas Mármol, de estos vecinos.

Y ruego a dichas Autoridades y Agentes practiquen activas diligencias para la busca y ocupación de expresadas caballerías poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río a nueve de Agosto de mil novecientos veintiuno. Mariano Torres.—El Secretario, Angel Gómez.

Señas de las caballerías

Un mulo castaño, de unos veinte años, alzada 1'55, raya de mulo cebrado, bebe en blanco, hierro confuso N. D. y el del Fénix V. 15 en anca izquierda.

Y una mula de trece años, alzada 1'47, capa castaña oscura, lunares en costillares y cinchera hierro del Fénix V. 15 en anca derecha.

BUJALANCE

Núm. 3.025

Don Joaquín P. Romero, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro, de cinco años, entero, 1'25 alzada, rucio claro, hurtado el veinte y nueve de Julio último de un huerto término de '1 Jarpio y de la pertenencia de Rafael Jiménez y Jiménez; poniéndola caso de ser habido a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a diez de Agosto de mil novecientos veinte y uno.— Joaquín Romero.—El Secretario, Cayetano F. Trillo Ramirez.

CÁBRA

Núm. 2.902

Don Manuel Mancebo Garrote Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial y en el mio les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de las caballerías cuyas señas y dueños al final se dirán, las cuales desaparición de terrenos conocidos por la Gañana, de este término la madrugada del veinte y ocho de Julio último, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a primero de Agosto de mil novecientos veinte y uno.— Manuel Mancebo.—El Secretario Licenciado, Antonio Gomez Paraiso.

Señas de las caballerías

Mulo de cinco años, alzada 1'41, castaño oscuro, remolino en los hijares con pelos blancos, hierro de La Mundial C. número 2 en la cadera izquierda.

Mulo de catorce años, alzada 1'53, castaño, hierros particulares y la letra B en el labio superior, manchas blancas en ollares, costillares y cinchera y pecho, hierro en la cadera y lado izquierdo de La Mundial letra C. núm. 2; propios de Francisco Poyato Ramirez.

Mula de diez años, alzada 1'50, tordilla, lucero pequeño, hierro particular en la nalga izquierda y el de la Agrícola Española.

Mulo de doce años, alzada 1'48, tordo hierro particular en la cadera izquierda el del Fénix en la nalga del mismo lado, y el de la Agrícola Española; propios de Vicente Padillo Poyato.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedente, con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se

expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 396 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.764

Jesús Inés Fernández, de Torrecañopo (Córdoba), domiciliado últimamente en dicha población y cuya circunstancia personal se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 85 de este año, sobre esta los f. c. A.

Núm. 2.905

VEGA RIOS Juan de, que habita en Córdoba según se dice en la causa Postre, en donde no fué habido ignorándose sus circunstancias personales y actual paradero, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de este partido para ser oído en el sumario que se instruye sobre hurto de caballerías a don Manuel Alonso Garcia, bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cazalla cuatro Agosto de mil novecientos veinte y uno.—El Secretario José Fernández.

Núm. 2.952

MEJIAS RODRIGUEZ, Gervasio, vecino de Pueblonuevo del Terrible en donde no fué habido ignorándose sus circunstancias personal y actual paradero, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Cazalla para ser oído en el sumario que se instruye sobre hurto de dos yeguas a doña Maximina Rodríguez bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 2.890

Un desconocido que hará unos tres años, vecino de Motril, Antonio García, en precio de novecientos pesetas un mulo de cuatro años cuando se aseguró, castaño claro, con hierro y B en la izquierda, cabos negros y lunar blanco en la pata derecha, cuyo trato se realizó en la ventilla que hay a la salida del Llano de Carhena, partido de Motril, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera a prestar declaración en causa número 66 de 1921 y acreditar la preexistencia del citado animal, apercibido que si no compareciere, le pararán los consiguientes perjuicios.

Imp. y Lit. «La Verdad». D. B. B. B.